Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR F. Nº 01 SALTA

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº 136-25
Expediente nº 282-165/25.-

SALTA, 18 JUL. 2025

VISTO, el expediente nº 282-165/25 iniciado por la firma **CERVETTI MARKETING Y EVENTOS SAS** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **CERVETTI MARKETING Y EVENTOS SAS** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada **"SORTEO H&S"** con vigencia desde el día 15 de Julio de 2025 hasta el día 10 de Agosto de 2025, con fecha de sorteo el día 11 de agosto de 2025.

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/07 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs.4 inc 8);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley Nº 7020 y modificatoria Nº 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución Nº 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: *" Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar"*;

Que, a fs. 17/18 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 166/22, y en este sentido a fs. 15 acredita el pago de pesos trece mil trescientos sesenta ($13.360) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR F.Nº 07 SALTA

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº 136-25
Expediente nº 282-165/25.-

Que, a fs. 19 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada **"SORTEO H&S"** solicitada por la firma **CERVETTI MARKETING Y EVENTOS SAS.**, con vigencia desde el día 15 de Julio 2025 hasta el día 10 de Agosto de 2025, y con fecha de sorteo el día 11 de agosto de 2025, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de la promoción comercial en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-

c) Es de plena aplicación la Ley Nº 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-

Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
F. Nº 03
SALTA

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCIÓN Nº 136-25
Expediente nº 282-165/25.-

Artículo 3º.- Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Acta de sorteo, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos quinientos treinta y nueve mil setecientos ochenta. ($539.780) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

VICE PRESIDENTE
REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Lic. Rodrigo Monzo
Director
Ente Regulador del Juego de Azar

ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ADOR DEL JUEGO DE AZAR